



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de María Dolores Ortega Moreno, contra Colegio Fernando de Rojas Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha, en reclamación por ordinario, registrado con el número modificación sustancial condiciones laborales 450/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Colegio Fernando de Rojas Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo de 2015, a las 11:00 horas, en este Juzgado de lo Social número 3, situado en calle Charcón, número 33, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Colegio Fernando de Rojas Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

En Talavera de la Reina a 19 de enero de 2015.–El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-956